

Ctra. Viator-Alquian Km. 4.2
04120 LA CAÑADA (ALMERIA)
E-MAIL: clubhipicoalmeria@gmail.com



Móvil: 686.96.56.91
Teléfono y Fax: 950.29.00.56

CLUB HÍPICO Y POLIDEPORTIVO DE ALMERIA

CIRCULAR INFORMATIVA 11 - 2012:

Almería 21 de diciembre de 2012

ASUNTO: ESCUELA DE SOCIOS DEL CLUB HIPICO Y POLIDEPORTIVO DE ALMERIA

Estimado socio:

Con el propósito de mejor ordenar el funcionamiento de las actividades hípcas del Club, y de acuerdo con las funciones que el artículo 27 de los Estatutos Sociales atribuye a la Junta Directiva, se ha acordado crear la ESCUELA DE SOCIOS del CLUB HIPICO y POLIDEPORTIVO DE ALMERIA, dentro de las directrices que el Libro de Régimen Interior establece, particularmente en los artículos 18, 19 y 21 del Tratado Segundo.

Así pues, la Escuela de Socios se crea sobre la base de tres pilares:

- 1º FUNCIONES:** Formación y entrenamiento de caballos y jinetes.
- 2º USUARIOS:** Exclusivamente Socios del Club Hípico y Polideportivo de Almería
- 3º MONITORES:** Ninguna persona, con o sin titulación, podrá impartir la docencia como monitor, en el más amplio sentido de la palabra, sin autorización expresa de la Junta Directiva.

En cumplimiento de la normativa del artículo 18 antes reseñado, el acceso de monitores a la Escuela de Socios se regula como sigue:

Solicitud al Gerente adjuntando los siguientes requisitos:

- 1º** Titulación acreditativa, así como estar en posesión de licencia federativa.
- 2º** Alta, tanto en hacienda como en la seguridad social, para ejercer esta actividad.
- 3º** Tener cubierta la responsabilidad civil del ejercicio.
- 4º** Precio de los servicios a realizar e incluir autorización al Club para que los cobre al socio en su nombre.
- 5º** Autorización al Club para retener de los ingresos recibidos el canon correspondiente.

Además, el solicitante deberá aportar al Club documento firmado por los socios que vayan a recibir sus servicios, aceptando las tarifas y solicitando que se carguen en su cuenta, no considerándose cuotas del Club.

Todos los pagos se realizaran a través de las oficinas del Club. Queda terminantemente prohibido el cobro de los servicios directamente al socio. El monitor

deberá entregar antes del último día del mes listado con el detalle de los usuarios de sus servicios así como importe a cargar a cada socio como pago por los servicios a recibir en el mes siguiente.

En cumplimiento de la normativa del artículo 21 antes reseñado, se establece un canon mensual que se le aplicará al monitor, que es quien realiza la actividad, estando este canon actualmente dividido en los siguientes tramos:

- a) Por alumnos con 1 hora semanal de clase: 20€
- b) Por alumnos con 2 o 3 horas semanales de clase: 30€
- c) Por alumnos con 4 o más horas semanales de clases: 40€

La normativa anterior será de aplicación a todos aquellos socios que impartieran clases a dos o más alumnos de forma regular, y cuya vinculación con éstos no se ajustara a los apartados 7 y 8 del artículo 8 de los Estatutos Sociales del Club.

En el ejercicio de sus funciones, la Junta Directiva velará por el buen funcionamiento de la Escuela de Socios, en el convencimiento de que redundará en beneficio de nuestro Club.

Atentamente,

La Junta Directiva